

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 7 de Septiembre de 2004.-
Resolución N°25/2004 J.F. – M.V.P.-**

VISTO:

El artículo 102 de la Ley 3001 “El cuerpo con la aprobación de un tercio de los presentes puede pedir al Departamento Ejecutivo, en cualquier época del año del periodo de sesiones los datos, informes o explicaciones que sean necesarios para el mejor desempeño de sus funciones, las que deberán ser suministradas por escrito o verbalmente por el Presidente Municipal” y;

CONSIDERANDO:

Que es deber de los Vocales de la Junta de Fomento conocer todas las personas que tengan alguna relación de dependencia con esta municipalidad y el pueblo de Villa Paranacito.-

POR ELLO:

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

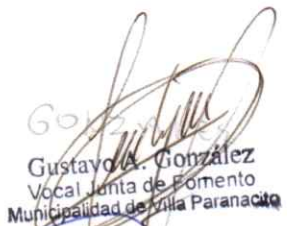
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Solicitar al Presidente Municipal un listado completo de todo el personal contratado, funciones y remuneraciones en todo concepto de cada uno.-

ARTICULO 2°: De forma.-


RUBÉN JUÁREZ
Vocal Junta Fomento
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


Humberto Delfin Villarreal
Vocal Junta de Fomento
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


Gustavo A. González
Vocal Junta de Fomento
Municipalidad de Villa Paranacito


JULIO CESAR OLANO
Secretario de Actas
Junta de Fomento
Municipalidad Villa Paranacito